



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19342

22/07/2020

47136

AUTOR/A: ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las Delegaciones del Gobierno revisan los actos y acuerdos adoptados por las Entidades Locales y sus órganos de gobierno de acuerdo con las facultades previstas el Título V, Capítulo III, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a la impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones, y ejercen las competencias en materia de control de la legalidad atribuidas por el art.73.1.d.3º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este contexto, cabe informar que en las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno no se ha iniciado ningún expediente de requerimiento de anulación por posible infracción del ordenamiento jurídico de ayudas relacionadas con la crisis COVID-19 aprobadas por Entidades Locales.

Madrid, 24 de septiembre de 2020